



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00248067- -UNC-ME#FL

---

VISTO:

La convocatoria realizada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas en el marco del Programa Formarse para Investigar, cuyo reglamento fue aprobado por Resolución HCD N.º 250/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que se realizó el proceso de evaluación de los proyectos postulados, que cumplen con los requisitos formales establecidos en la reglamentación del Programa.

Que se han expedido los Comités de Expertos ProSECyT-FL designados a tales efectos por Resolución Decanal N.º 1060/2024.

Que se ha presentado el dictamen unificado en Nota N.º NO-2026-00231353-UNC-SECYT#FL.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Programa, los proyectos que alcanzan un puntaje igual o superior al sesenta por ciento (60%) acceden al aval académico y al financiamiento, y que, habiendo los proyectos aprobados superado dicho umbral, corresponde asignar un monto uniforme de financiamiento.

Que la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Resolución HCS N.º 161/2014, autoriza a sus dependencias a otorgar ayudas económicas o subsidios a docentes y/o investigadores/as, siempre que los fondos provengan de recursos propios, no afecten el presupuesto universitario y se destinen a la participación en distintos eventos de capacitación.

Que, a tales efectos, la Facultad de Lenguas cuenta con la partida

presupuestaria necesaria para la asignación de las ayudas económicas solicitadas.

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

### R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar lo dictaminado por los Comités de Expertos ProSECyT-FL respecto de los proyectos presentados en el marco del Programa Formarse para Investigar de la Facultad de Lenguas.

Art. 2°.- Otorgar aval institucional y ayuda económica a dichos proyectos, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Art. 3°.- Establecer el período de ejecución de los proyectos en dos (2) años, a partir del 6 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2028.

Art. 4°.- Asignar la ayuda económica para cada proyecto en un monto de pesos ochocientos mil (\$800.000), a abonarse en dos (2) cuotas de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) cada una, correspondientes a cada año de ejecución del proyecto, contemplando la posibilidad de actualización de la segunda cuota de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Art. 5°.- Notifíquese y dé forma.